



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto planta fotovoltaica “La Niña 5” y su estudio de impacto ambiental, de la sociedad Arena Green Power Ren 308, SLU. Expediente G-Z-2023-186.**

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario: Arena Green Power Ren 308, SLU, con domicilio social en calle Albert Einstein, S/N, Edificio Insur Cartuja, planta 3, puerta 5, CP 41092 Sevilla.
- Ubicación: Zaragoza polígono 90 parcelas 5 y 6, polígono 94 parcela 23.
- Planta fotovoltaica: La Niña 5.
- Potencia: 6406 kilovatios pico/ 4990 kilovatios nominales.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 12,99 hectáreas.
- Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 9152 módulos de 700 vatios pico, centros de transformación de 30/0,6 kilovoltios e inversores.
- Infraestructuras conexión interior: líneas de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV desde los centros de transformación hasta centro de seccionamiento protección y medida.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica subterránea 30kv hasta CS Gomez y Vidal (CS objeto de otro expediente), LS 30 kV desde CS Gomez y Vidal hasta SET 132/30 kV Acampo Arráez (objeto de otro expediente), evacuación desde SET Acampo Arráez hasta SET Torrero propiedad de E-Distribución mediante línea subterránea de 132 kV (objeto de otro expediente).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía, y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV La Niña 5”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.